Montería, 03 de Octubre de 2024.

CARTA DE ACEPTACIÓN No. BIM MC 017-2024

Señor:
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
C.C. No 78.693.179 de Montería.
Propietario del Establecimiento de Comercio
GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN
Matricula mercantil No. 91805.
Carrera 8 No. 31-48, Barrio la Ceiba
Montería, Córdoba
Email: ibarrieta@hotmail.com
Celular: 3145390707

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º BIM MC 017-2024.

FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.221.774 de Cúcuta, en su condición de Gerente, Nombrado mediante Decreto Municipal No. 0103 de 22 de febrero de 2024, y posesionado en la misma fecha, facultado para contratar según Decreto No 0085 del 13 de febrero de 2024**,** Gerente del **BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERÍA**, debidamente facultada por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, me permito comunicarle que se acepta expresa e incondicional la oferta presentada por el Señor **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía No 78.693.179 de Montería, propietario del establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN identificada con matrícula mercantil No. 91805, el día 30 de septiembre de 2024, por cuanto este cumplió los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública N.º BIM MC 017-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: "**BRANDEO DE OFICINA Y SUMINISTRO DE SOUVENIRS PARA LA ESTRATEGIA DE PENETRACIÓN DE MERCADO DEL PLAN DE MARKETING DEL BANCO DE SUELOS E INMBOLIARIO DE MONTERIA (BIM)"**.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo del contrato a celebrar será de **VEINTE DIAS (20) DIAS**, y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del contrato, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas.
2. Garantizar la calidad, buen estado y funcionamiento de los insumos entregados.
3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el BIM, de manera eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
7. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
8. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
9. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor de este.
10. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. las demás que le sean asignadas conforme al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL BANCO

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar actuaciones administrativas necesarias para declarar el incumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar y demás acciones que se desprendan de un posible incumplimiento del contrato.3). Proporcionar al contratista una oficina adecuada para prestar el servicio en los días que debe asistir, atendiendo las necesidades que cada caso exige. 4). Facilitar de manera oportuna la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5). Ejercer la supervisión del contrato, designando para tal efecto un funcionario de la administración. 6). Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 7. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

CUARTA - VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial establecido para este contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.448.000) INCLUIDO IVA**. El contrato que se suscriba se sufragará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Nro. 00025 de fecha 04 de Septiembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

CUARTA –FORMA DE PAGO:

El BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA pagará a EL CONTRATISTA el presente contrato así: UN UNICO PAGO por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.448.000)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA, a la presentación de factura o documento equivalente, entada a almacén y certificado de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. Para cada pago el contratista deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería.

SEXTA - GARANTÍAS
El contratista se obliga a constituir garantía única de cumplimiento, con el fin de garantizar la inversión de los recursos entregados a título de Pago anticipado. En consecuencia, debe constituir:

CUMPLIMIENTO por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis más.

CALIDAD DE LOS BIENES, Por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

SEPTIMO – REMISIÓN: Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la Invitación Pública N.º BIM MC- 017-2024, los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el Señor **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía No 78.693.179 de Montería, propietario del establecimiento de comercio **GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN** identificada con matrícula mercantil No. 91805**,** y la presente Carta de Aceptación.

Atentamente,

FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO
GERENTE DE BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA

Proyectó:
Pilar Eugenia Hoyos B.
Asesora Jurídica Externa